

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTO DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO L4, DEL PERIMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA ZONA DE VILLARRICA Y LOS SECTORES ÑANCUL Y RELÚN.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 20.877; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 130, de 2014; Resoluciones Exentas N° 156, N°1841, N°1247 y 4102 de 2016, N°278, N°335, N°802 y N°874 de 2017, y N°224 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°354 de 2017, en la Resolución Exenta N°260; N°282, N°526 de 2018 y N°752 de 2018, Resolución Exenta N°227, Resolución Exenta N°945 de 2019; Resolución Exenta N°878, Resolución Exenta N°905 de 2020 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; Resolución exenta N°591 y Resolución exenta 840 del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 156 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por Resoluciones Exentas N°1841 de 2016, N°278 y N°802 de 2017, y N°224 de 2018, del citado Ministerio, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Villarrica y los sectores Ñancul y Relún, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado, entre los cuales se regulan los puntos de control, los que se utilizan para el cálculo de los indicadores de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°905 de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se estableció el programa transitorio operacional, los trazados, los puntos de control y lista de pasadas programadas de la unidad de negocios L3 y L4.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas", que se encuentra publicado en el link http://www.dtpr.gob.cl/PDF/VTM/Exogenos/ManualEEX_V3.pdf

4. Que, en el punto 4.5.4. "Revisión de los descuentos" de la Resolución Exenta N° 156 de 2016 se establece que el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°840 del Ministerio de Salud, a partir del día 8 de octubre y hasta el 15 de noviembre, se estableció cuarentena para la comuna de Villarrica, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución Exenta N°591 que define el plan paso a paso. Este hechos tuvo un impacto tal en la operación que provocó que las expediciones en el día y períodos afectados no cumplan con alguno de los criterios de validez de los servicios 4A y 4B en ambos sentidos y que dicho evento se prolongó por 48 períodos, esto debido principalmente a los cordones sanitarios ubicados en la ruta Villarrica Ñancul, la que generaba retrasos en las expediciones de hasta 45 min en los controles. Se entrega como medio de verificación la Resolución del Ministerio de Salud donde se establecen las medidas para la comuna.

6. Que, el evento mencionado en el considerando anterior, causa un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses de servicios 4A y 4B correspondiente a las Unidad de Negocio L4, y que se extiende por 48 periodos consecutivos, y se encuentra dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacional Complejo de corta duración del tipo alteraciones viales, para lo cual se requiere aplicar una de las medidas descrita en el punto 5.2 Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

7. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias y listas de pasadas programadas en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizará sin considerar dichos períodos.

RESUELVO:

1. EXCLÚYASE las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación de los servicios 4A y 4B en ambos sentidos, correspondiente a la Unidad de Negocio L4, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Villarrica y los sectores Ñancul y Relún para los días 9 y 10 de noviembre de 2020.

2. EXCLÚYASE las pasadas programadas del horario o los días que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación de los servicios 4A y 4B, correspondiente a las Unidad de Negocio L4, que prestan servicios en el Perímetro de Exclusión que corresponde la zona de Villarrica y los sectores Ñacul y Relún para los días 9 y 10 de noviembre de 2020.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los Operadores de los servicios de Transporte en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



POR_IX_Villarrica_L4_2020_3_A5_1_9

TIPO REGULACIÓN	PE
TIPO PROGRAMA	POR
REGIÓN	IX
ZONA REGULADA	Villarrica
UNIDAD DE NEGOCIO	L4
CORRELATIVO ANEXO 5	1
AÑO	2020

HORAS DE PASADA PROGRAMADA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (L4 - Normal)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
L4	Normal	09-11-2020	10-11-2020

2. Horas de pasada programada

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
L4	4A	0	1	00:30:00	18:05:00	00:30:00	DL
L4	4B	0	1	00:30:00	17:50:00	00:30:00	DL

POR_IX_Villarrica_L4_Normal_2020_9

REGULACION	PE
TIPO	POR
REGIÓN	IX
PERÍMETRO	Villarrica
UNIDAD DE NEGOCIO	L4

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	9

FECHA INICIO	09-11-2020
FECHA FIN	10-11-2020

Realizado por	Oscar Cadet González
Revisado por	

RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO

POR_IX_Villarrica_L4_Normal_2020_9

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	POR
REGIÓN	IX
PERÍMETRO	Villarrica
UNIDAD DE NEGOCIO	L4

ESTACIONALIDAD	Normal
DETALLE Estacionalidad	Normal
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	9

FECHA INICIO	09-11-2020
FECHA FIN	10-11-2020

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	INVERSIONES JORGE ALARCON JARA
FOLIO	400026
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Hernán Alarcón Jara
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Álvaro Rodrigo Fuentes Araya

RUT	76.306.688-6
-----	--------------

RUT	7.352.343-5
-----	-------------

RUT	13.288.422-6
-----	--------------

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	24
FLOTA INSCRITA UN	22
ANTIGÜEDAD MÁX	21

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ	ID_Servicio
4A	Ida	17,85	Ñancul	Segunda Faja	SI	4
4A	Regreso	18,78	Segunda Faja	Ñancul	SI	4
4B	Ida	17,25	Ñancul	Segunda Faja	SI	5
4B	Regreso	17,22	Segunda Faja	Ñancul	SI	5

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4A - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4A	IDA	Ñancul	Segunda Faja	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	09-11-2020		10-11-2020	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59				
20	20:00-20:59				
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
Total		-	0	-	0

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4A - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4A	REGRESO	Segunda Faja	Ñancul	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	09-11-2020		10-11-2020	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59	Media	0	Media	0
20	20:00-20:59				
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
Total		-	0	-	0

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4B - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4B	IDA	Ñancul	Segunda Faja	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	09-11-2020		10-11-2020	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59				
19	19:00-19:59				
20	20:00-20:59				
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
Total		-	0	-	0

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4B - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4B	REGRESO	Segunda Faja	Ñancul	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	09-11-2020		10-11-2020	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59				
20	20:00-20:59				
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
Total		-	0	-	0

Distribución:

YESSICA EMELINA OLIVA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL
TPR
AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y
ADMINISTRACION
REPRESENTANTE LEGAL LÍNEA 4 BUSES URBANOS DE VILLARRICA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E55101/2020